

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI
BUCARAMANGA**



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES
S.I.E.E**

RESOLUCION RECTORAL N. 030
Noviembre 07 de 2024

Por la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga

La Rectora de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y en particular por las conferidas en la ley 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga, mediante Acta No. 01 del 31 de enero de 2024, Acta No 02 del 23 de abril de 2024 y el Consejo Directivo mediante Acta No. 02 de 28 de febrero de 2024, Acta No 03 del 24 de abril de 2024 y Acta No. 05 del 16 de julio de 2024 acogen y aprueban los cambios establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa.
2. Que corresponde al Rector cumplir y hacer las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga como resultado del proceso participativo de revisión y resignificación del mismo.

Artículo Segundo: Declarar promulgado y en vigencia a partir de la fecha el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga.

Comuníquese y cúmplase.

MARTHA LARA COBOS

Rectora

(Original firmado por el rector)

RESOLUCION RECTORAL N. 029
Noviembre 27 de 2023

Por la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga

La Rectora de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y en particular por las conferidas en la ley 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1994.

CONSIDERANDO

3. Que el Consejo Académico de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga, mediante Acta No. 006 del 19 de octubre y el Consejo Directivo mediante Acta No. 007 de 27 de noviembre de 2023, acogen y aprueban los cambios establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa.
4. Que corresponde al Rector cumplir y hacer las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga como resultado del proceso participativo de revisión y resignificación del mismo.

Artículo Segundo: Declarar promulgado y en vigencia a partir de la fecha el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga.

Comuníquese y cúmplase.

PAOLA CATALINA NÚÑEZ CABALLERO
Rectora (E)
(Original firmado por el rector)

RESOLUCION RECTORAL N. 012
Mayo 16 de 2023

Por la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga

La Rectora de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y en particular por las conferidas en la ley 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga, mediante Acta No. 002 del 10 de mayo de 2023 y el Consejo Directivo mediante Acta No. 004 de 16 de mayo de 2023, acogen y aprueban los cambios establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa.
2. Que corresponde al Rector cumplir y hacer las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga en lo concerniente al parágrafo 1.3.3 Promoción Anticipada.

Artículo Segundo: Declarar promulgado y en vigencia a partir de la fecha el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga.

Comuníquese y cúmplase.

PAOLA CATALINA NÚÑEZ CABALLERO
Rectora (E)
(Original firmado por el rector)

RESOLUCION RECTORAL N. 006

Noviembre 05 de 2019

Por la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga.

El Rector de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y en particular por las conferidas en la ley 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga, mediante Actas No. 005 del 7 de octubre de 2019 y Acta No. 006 del 23 de octubre de 2019 y el Consejo Directivo mediante Acta No. 010 de 31 de octubre de 2019, acoge y aprueba los cambios establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa.
2. Que corresponde al Rector cumplir y hacer las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga.

Artículo Segundo: Declarar promulgado y en vigencia a partir de la fecha el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la IE Santa María Goretti de Bucaramanga.

Comuníquese y cúmplase.

LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA

Rector

(Original firmado por el rector)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Santa María Goretti diseña su Sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) con base en la facultad otorgada por el Decreto 1290 de 2009. El SIEE tiene la finalidad de establecer parámetros de evaluación del aprendizaje de los estudiantes en concordancia con el PEI, ya que este proceso no puede ser aislado sino en comunión con las prácticas pedagógicas y formativas que se desarrollan en la institución; esto significa que el proceso de evaluación de los aprendizajes está alineado con el horizonte institucional (misión, visión, filosofía, principios, perfiles del estudiante y del docente) y fundamentado en los directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA EVALUATIVO

Ley 115 de febrero de 1994

Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 – Servicio educativo en el nivel de preescolar

Ley 1098 de noviembre de 2006 – Código de infancia y adolescencia

Decreto 1290 de abril 16 de 2009 – Evaluación del aprendizaje.

Decreto 501 de 2016 – Jornada Única

Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 - Atención educativa a la población con discapacidad

La evaluación es el proceso permanente, formativo e integral que *“es esencial para la calidad educativa, ya que arroja distintas clases de información que permiten tomar decisiones mejor informadas y entender procesos de enseñanza-aprendizaje que no son tan claros sin su aplicación”* como la valoración del nivel de desempeño de los estudiantes, la retroalimentación de las prácticas educativas y la promoción de los estudiantes. Siendo el modelo pedagógico de la institución constructivista, con enfoque Biocéntrico. El docente formulará actividades evaluativas utilizando diversos instrumentos, con propósitos que den respuesta y sean coherentes con los fines de educación, los lineamientos curriculares, los EBC (Estándares Básicos de competencia), los DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje) la Matriz de referencias para las áreas de Matemáticas y Lenguaje, las Mallas curriculares y las Orientaciones Pedagógicas publicadas por el MEN.

La promoción es una etapa del proceso de evaluación de aprendizajes que verifica la apropiación de la propuesta educativa por parte del estudiante. Es la validación institucional que garantiza el tránsito del estudiante a través del sistema educativo concluido el año escolar.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 ¿QUÉ ENTENDEMOS POR CRITERIOS DE EVALUACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI?

Se hace alusión al marco de referencia o referentes que los docentes tienen en cuenta para desarrollar el proceso de evaluación de los aprendizajes. Aluden a lo que institucionalmente se acoge como norma o parámetro para evaluar.

Aprendizaje: Es el proceso en el cual el educando hace una construcción del saber, una adquisición de habilidades y un ejercicio de valores y actitudes, todos ellos necesarios para que sea partícipe de la sociedad en forma responsable. La construcción del saber escolar, a diferencia del saber cotidiano y del saber científico, se basa en la participación de un profesor que orienta aun educando en su relación con el conocimiento para lograr unas metas previamente determinadas.

Enseñanza: Es el proceso mediador entre el docente y el aprendiz por el cual se facilita la reconstrucción del conocimiento, la formación integral del educando y la transmisión de la cultura a través de diversos medios y técnicas. El papel del docente será de un planeador estratega, orientador del proceso, recolector de evidencias y agente formador.

Competencia: Son los conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla una persona para interactuar con su entorno. Es la capacidad para lograr un objetivo mediante el uso de habilidades, prácticas, conocimientos, valores éticos, actitudes y emociones. Este concepto nace como respuesta a los cambios sociales, tecnológicos y científicos en estas últimas décadas que hacen necesario que el ser humano construya conocimientos y desarrolle habilidades, destrezas y actitudes que le permitan adaptarse y encontrar su sitio en la sociedad. Por lo anterior, ser competente implica ser capaz de accionar el conocimiento y valerse de las habilidades para dar respuesta a una situación, tomar una decisión, resolver un problema, crear un artefacto, proponer un diseño, etc.

Desempeño: Es la valoración que permite identificar el estado en que se halla el educando con relación a un conocimiento, valor, sentimiento, actitud, habilidad o destreza. Los indicadores de desempeño especifican qué se espera de los educandos en los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados como resultado del proceso educativo.

Estrategias de evaluación: Es el conjunto de técnicas, métodos y recursos válidos y confiables que permiten, tanto al docente como al educando, hacer una valoración del aprendizaje en las dimensiones del saber, saber hacer, saber ser y saber convivir. Se caracterizan por ser centradas en el estudiante, ello quiere decir, ajustadas a sus intereses, significativas, que propicien su participación y autorregulación. Las mejores estrategias evaluativas son aquellas que evidencian cómo va el proceso de aprendizaje y no solamente el resultado. Los aprendizajes logrados deben evaluarse con técnicas o instrumentos adecuados que buscan obtener evidencias de lo aprendido en forma diversa. Son ejemplos de estrategias evaluativas la observación, el desempeño de los estudiantes, el interrogatorio, la recolección de información, entre otros.

Instrumentos de evaluación: Es el conjunto de herramientas seleccionadas para obtener información precisa sobre el aprendizaje de los estudiantes. Se debe buscar que los instrumentos de evaluación empleados faciliten el mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Un instrumento corresponde usualmente a una técnica de evaluación que debe buscar su adaptabilidad a las características de los estudiantes, por ello, la elección de un determinado instrumento estará determinada por la idoneidad del instrumento para recoger la información que verificará el aprendizaje y estar acorde con el perfil cognitivo del educando. Así para la estrategia de la observación, dos instrumentos son la guía de observación y el diario de clase; para el desempeño del estudiante son los organizadores gráficos y para la recolección de información el portafolio, el diario personal y el desarrollo de tareas o proyectos.

Valoración integral: Es el proceso de evaluar el educando en sus dimensiones del saber, saber hacer y saber ser. Es decir, se evalúa el conocimiento, la competencia frente al uso de este conocimiento y la relación con el conocimiento, con su entorno y con quienes le rodean.

1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del desempeño de los estudiantes de la institución Santa María Goretti se rige por lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

1.2.1 ¿Qué se evalúa?

La evaluación es un proceso formativo permanente en constante revisión mediante el cual se emite una valoración sobre los aprendizajes del estudiante, en los componentes Cognitivo-Procedimental (Saber y Saber hacer) y Actitudinal (Saber Ser y Saber Convivir), de acuerdo con

el nivel de desempeño en cada una de las asignaturas y/o áreas del Plan de estudios, propuestas en el Proyecto Educativo Institucional.

El componente Saber (cognitivo) tiene una valoración del 35% de la calificación final en cada periodo. En este componente la acumulativa por competencias tendrá un valor del 30%, la prueba estándar 30% y el 40% restante el docente informará a los estudiantes cómo se obtendrá. El componente Saber Hacer (procedimental) tiene una valoración del 40% y el componente Saber Ser y Saber Convivir (actitudinal) tiene una valoración del 25%. Para la acumulativa se deben tener en cuenta los lineamientos de las Pruebas Saber y se estableció un mínimo de preguntas, de la siguiente forma: 1 y 2: 10, 3 y 4: 15, 5 a 11: 20.

TABLA 1. Descripción de los componentes valorados en el proceso de evaluación de los aprendizajes y que hacen parte de la calificación de cada área.

SABER 	SABER HACER 	SABER SER 
Componente Cognitivo: Se incluye la reconstrucción del conocimiento que hace cada educando (hechos, datos, ideas, definiciones, reglas principios, leyes) y la conceptualización que debe manejar en cada área.	Componente Cognitivo - Procedimental: Se refiere al empleo de los conocimientos para hacer una <i>tarea</i> entendiéndose <i>tarea</i> como el desarrollo de una actividad en la cual se ejercitan diferentes habilidades y destrezas con el fin de lograr un objetivo.	Componente Actitudinal: E conjunto de valores que se reflejan en acciones tanto en el aula de clase y colegio como fuera de la institución. El ideal a alcanzar es el perfil del estudiante Gorettiano (Véase Pacto de Convivencia)
PROCESOS		
El establecimiento de relaciones entre el conocimiento y la realidad; procesos como la identificación, la comprensión, el análisis, la síntesis, la comparación, la argumentación, la ejemplificación, la integración, la generalización, la crítica, la proposición.	La aplicación del conocimiento en una actividad en la cual deberá desarrollar procesos como la clasificación, la descripción, la búsqueda de información, la interpretación de datos y la elaboración de gráficas, la aplicación de técnicas, la participación en actividades de comunicación (mesa redonda, debate, etc.), la representación de situaciones, el	El alcance del perfil Gorettiano y la actuación en valores. Esto se integra con procesos como la atención, la escucha, el seguimiento de instrucciones y normas, la valoración del entorno, el cuidado ambiental, la autorregulación, la autonomía, la responsabilidad, la tolerancia, la empatía, el diálogo, la honestidad, el sentido de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES. GORETTI

	manejo de herramientas, la planeación de un evento, la creatividad, la experimentación.	pertenencia, la espiritualidad, el liderazgo y la trascendencia.
--	---	--

El docente al iniciar el periodo académico debe informar a cada grupo su plan de evaluación el cual contendrá la especificación de las actividades a realizar y su valor porcentual en cada uno de los componentes, este plan de evaluación se registra en la plataforma de notas.

FORMATO PLAN DE EVALUACION

Asignatura: _____ **Grado:** _____ **Periodo Académico:** _____

Competencia: _____

COMPONENTE	DESEMPEÑO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
<i>SABER (Cognitivo)</i> 35%			
<i>SABER HACER (Procedimental)</i> 40%			
<i>SABER SER (actitudinal)</i> 25%			

1.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La Promoción Escolar en la Institución Educativa Santa María Goretti se rige por lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y adopta como criterios:

1. La calificación aprobatoria es de 3.0, según la escala adoptada por la Institución Educativa Santa María Goretti, en todos los niveles de la básica primaria, básica secundaria y media vocacional.
2. La evaluación de los estudiantes se hará en tres (3) periodos académicos que tendrán el mismo valor porcentual.

3. La valoración definitiva de cada área será el promedio de los tres períodos y debe tener como nota mínima 3.0
4. La promoción se hará grado por grado de 3º a 11º.
5. La promoción de los estudiantes de 1º y 2º estará garantizada para todos los estudiantes excepto en casos donde el estudiante ha reprobado tanto Humanidades Lengua Castellana, como Matemáticas, en cuyo caso el estudiante no será promovido. El estudiante mantiene la opción de solicitar la promoción anticipada siguiendo el procedimiento descrito en la sección *1.3.3 Promoción Anticipada*
6. Para los estudiantes con una o dos áreas reprobadas se realizan pruebas de suficiencia académica denominadas Primera y Segunda Actividad de superación final (*Habilitación y Rehabilitación*) como se describen a continuación:
 - (a) Para el estudiante que repruebe dos áreas en el periodo de finalización del año escolar se realiza una prueba de suficiencia académica (*Primera Actividad de superación final o Habilitación*) en la fecha que la institución determine. Si aprueba una de las dos áreas, pero reprueba la otra, tiene la oportunidad de presentar una segunda prueba de suficiencia académica en el área que quedó pendiente. Si en esta Segunda Actividad de superación final (o *Rehabilitación*) obtiene una valoración menor de 3.0 no es promovido.
 - (b) Para el estudiante que repruebe un área en el periodo de finalización del año escolar se realiza una prueba de suficiencia académica (*Primera Actividad de superación final o Habilitación*) en la fecha que la institución determine. Si mantiene el desempeño bajo, tiene la oportunidad de presentar una segunda prueba de suficiencia académica. Si en esta Segunda Actividad de superación final (o *rehabilitación*) obtiene una valoración menor de 3.0 no es promovido.
7. La promoción en el nivel de Preescolar se realiza con base en el artículo 10 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 y las disposiciones del decreto 1411 de 2022, que indican que *en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades*.
8. Ningún estudiante con áreas pendientes puede matricularse para el grado siguiente.
9. Si un estudiante aprueba la actividad de superación, su nota máxima será 3.0.

1.3.1 Quienes aprueban un grado.

Se promueve a un estudiante que:

- Aprueba todas las áreas del grado que cursa al terminar el tercer periodo escolar.
- Realiza y aprueba la primera superación (o *habilitación*) y/o la segunda superación (o *rehabilitación*), **pruebas que se desarrollan en la etapa de finalización del año escolar** y que son mencionadas en el punto 6 de *Criterios de Promoción (Sección 1.3)*.

1.3.2 Quienes reprueban el grado

1. El estudiante que al finalizar el tercer periodo obtenga un desempeño bajo (una valoración inferior a 3.0) en tres o más áreas.
2. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en dos áreas y al presentar la primera actividad de superación (*o habilitación*) obtenga una valoración inferior a 3.0 en cada una de ellas.
3. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en dos áreas y al presentar la primera actividad de superación (*o habilitación*) apruebe solo una de las dos áreas y al presentar la segunda actividad de superación del área reprobada (*o rehabilitación*) obtenga una valoración inferior a 3.0.
4. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en un área y en la segunda actividad de superación (*o rehabilitación*) obtenga una valoración inferior a 3.0.
5. El estudiante que no se presente a la primera y/o segunda actividad de superación, en la fecha determinada, sin excusa justificada. La excusa con el respectivo soporte debe ser presentada a Coordinación a más tardar el día de la prueba. Sí el estudiante tiene reprobada un área y no se presenta a la primera actividad de superación (*o habilitación*), y no presenta excusa, puede presentarse a la segunda actividad de superación (*o rehabilitación*) considerándose esta como la segunda y última actividad de Superación.
6. La nota de las actividades de superación no podrá ser inferior a la nota definitiva obtenida por el estudiante. Excepto, cuando se realice fraude en cuyo caso la nota será de 1.0.
7. El estudiante que reprueba un grado tiene el cupo disponible para reiniciar ese grado atendiendo al artículo 6 del decreto 1290 de 2009, siempre y cuando no tenga un proceso disciplinario que haya llegado a sus instancias finales.
8. Un estudiante que no es promovido y estaba repitiendo el grado perderá el cupo en la Institución Educativa.
9. Es causal de reprobación de una asignatura la inasistencia sin excusa del 15% del total de horas escolares y la inasistencia con excusa justificada del 25% del total de horas escolares.
10. No se considera ausencia la inasistencia a clase por representación del colegio, municipio, departamento o país, en eventos culturales, deportivos y académicos siempre y cuando esta sea solicitada ante la Coordinación de la Jornada y autorizada por escrito.
11. Las inasistencias sin justificación que afectan los procesos académicos de los estudiantes serán reportadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el correspondiente seguimiento.

1.3.3 Promoción Anticipada.

La Promoción anticipada se hará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, así: Una vez finalizado el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR o ALTO en todas las asignaturas y comportamiento. Además de lo anterior el estudiante no debe presentar inasistencias y retardos injustificados. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y llevada al siguiente Consejo Directivo para su aprobación definitiva. El proceso de Promoción Anticipada quedará registrado en las de Actas del Consejo Directivo y en el Registro Escolar de Calificaciones. En la Promoción Anticipada, las notas del primer periodo académico del año cursado serán las que se retoman para el primer periodo del grado al cual el estudiante fue promovido.

En el caso de los estudiantes excepcionales y de los estudiantes que no alcanzaron sus competencias en el año anterior, aplican las mismas condiciones para la promoción anticipada.

1.3.4 Procedimiento para solicitar y legalizar la promoción anticipada, en caso de ser aprobada.

1. Durante el primer periodo académico, la Institución Educativa da a conocer el cronograma interno para el proceso de Promoción Anticipada.
2. En las fechas establecidas el padre de familia y/o acudiente hace la solicitud por escrito al Consejo Académico. Esta solicitud debe radicarse en el SAC.
3. La coordinación analiza las solicitudes recibidas tomando en consideración los resultados de la evaluación de cada estudiante en el primer periodo.
4. La coordinación entrega los resultados de su análisis al Consejo Académico.
5. El Consejo Académico analiza los resultados entregados por la Coordinación y formaliza en acta la solicitud al Consejo Directivo.
6. El Consejo Directivo, en acta independiente, emite concepto definitivo de APROBACIÓN o NO APROBACIÓN a cada una de las solicitudes de Promoción Anticipada.
7. El Acta de Consejo Directivo en la que se emite concepto definitivo de APROBACIÓN o NO APROBACIÓN a cada una de las solicitudes de Promoción Anticipada se entrega a la Secretaría Académica de la Institución Educativa.
8. En el caso de los estudiantes que aprobaron la Promoción Anticipada, los juicios valorativos de todas las áreas y asignaturas del primer periodo del grado en curso serán

las mismas que se registrarán para el primer periodo del año al que el estudiante fue promovido.

9. El Rector(a) da respuesta escrita a los padres de familia sobre la decisión tomada.
10. Para las asignaturas que no se hayan cursado en el año al que el estudiante es promovido, la calificación del primer periodo será la misma que el estudiante obtenga en el segundo periodo.

1.3.5 Graduación

Las y los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de Promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. Se da por entendido que, al contar con los ciclos educativos completos, en la IE Santa María Goretti sólo son sujeto de graduación los estudiantes que culminan el último nivel de la Educación Media, siendo éste por normatividad nacional el Grado 11°. Los grados Transición y Quinto no tienen graduación, pero sí una Ceremonia Solemne de Clausura, la cual se realiza en cada Sede Educativa finalizando el año escolar, con el fin de no incurrir en gastos innecesarios.

1.3.6 Requisitos para la Graduación de Bachilleres

- Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el programa de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, antes del último día hábil del mes de octubre.
- Presentar los siguientes documentos: Registro Civil (original) y Documento de Identidad vigente.
- Estar a Paz y Salvo con la Institución Educativa Santa María Goretti en todo concepto.

1.3.7 Proclamación de bachilleres

Para ser proclamado Bachiller de la Institución Educativa Santa María Goretti, en Ceremonia Especial, las y los estudiantes deben haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el colegio en su Proyecto Educativo Institucional, cumplir los requisitos para la graduación y haber cursado un programa de articulación con el SENA (esto aplica a partir de los bachilleres del 2027)

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Se establece una escala de valoración numérica de uno a cinco con una cifra decimal (1.0 a 5.0) donde tres (3.0) es la calificación mínima de aprobación. La equivalencia con la escala nacional se asocia así:

Desempeños	Calificación
Desempeño SUPERIOR	4.6 a 5.0
Desempeño ALTO	4.0 a 4.5
Desempeño BÁSICO	3.0 a 3.9
Desempeño BAJO	1.0 a 2.9

Para las valoraciones de cada período y la final, el sistema institucional aproximará a un decimal por exceso o por defecto.

2.1 Descripciones de cada desempeño.

TABLA 2. Descripción de la Escala Valorativa de desempeños académicos

DESEMPEÑOS	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando ha logrado un desempeño sobresaliente en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el M. E. N. y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
	Corresponde a un porcentaje de alcance de 91% al 100% y de 4.6 a 5.0 en la escala numérica.
DESEMPEÑO ALTO	Cuando ha logrado buen desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales.
	Corresponde a un porcentaje de alcance de 80% a 90% y de 4.0 a 4.5 en la escala numérica.

DESEMPEÑOS	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO BÁSICO	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales.
	Corresponde a un porcentaje de alcance de 60% al 79% y de 3.0 a 3.9 en la escala numérica.
DESEMPEÑO BAJO	Se entiende como la no superación de los desempeños básicos en los aspectos académicos (Saber y Saber Hacer) y personales y sociales (Saber Ser y Saber Convivir) propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales.
	Corresponde a un porcentaje de alcance de 0% a 29% y de 1.0 a 2.9 en la escala numérica.

2.2 Escala de Valoración Institucional de Comportamiento:

TABLA 3. Descripción de la Escala Valorativa de Comportamiento de la institución

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
SUPERIOR	Cuando el comportamiento, actitudes, relación con los demás y su presentación personal dentro y fuera de la institución es Óptimo y por ello representa el perfil Gorettiano.	4.6 a 5.0
ALTO	Cuando el comportamiento, actitudes, relación con los demás y su presentación personal dentro y fuera de la institución es Destacado y se halla dentro del perfil Gorettiano, a pesar de presentar algunas situaciones de convivencia o de ambiente escolar no repetitivas.	4.0 a 4.5
BÁSICO	Cuando el comportamiento, actitudes, relación con los demás y su presentación personal dentro y fuera de la institución no corresponde al perfil Gorettiano en cualquiera de sus descripciones.	3.0 a 3.9
BAJO	Cuando el comportamiento, actitudes, relación con los demás y su presentación personal dentro y fuera de la institución además de no corresponder al perfil Gorettiano afecta el buen nombre de	2.0 a 2.9

	la comunidad educativa y de la institución en general, por corresponder a situaciones de convivencia o de ambiente escolar de seguridad institucional.	
--	--	--

2.3 ¿Cómo se evalúa?

En general, la evaluación se rige por los principios de la Evaluación por Competencias y los correspondientes al Modelo Constructivista adoptado por la institución. Adicionalmente, la evaluación del aprendizaje de los educandos en la institución educativa se caracteriza por ser:

- **Continua:** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento del docente que permite apreciar el progreso y las dificultades de los educandos.
- **Integral:** Tiene en cuenta las dimensiones cognitiva-procedimental y actitudinal de los educandos por lo cual se hace una valoración múltiple que permite obtener una visión más completa de fortalezas y debilidades.
- **Sistemática:** Se desarrolla a partir de los fines y objetivos de la educación, los principios pedagógicos, los lineamientos curriculares y los estándares planteados por el Ministerio de Educación Nacional. Busca la objetividad ya que se basa en la recolección de evidencias mediante las estrategias de evaluación empleadas a lo largo de los periodos escolares.
- **Flexible:** Valora las competencias, habilidades y talentos en la búsqueda del desarrollo integral de los estudiantes. Tiene en cuenta las limitaciones y plantea alternativas de mejoramiento tanto académicas como comportamentales.
- **Interpretativa:** Describe el nivel de desempeño en el desarrollo de sus competencias en cada área fundamental del plan de estudios.
- **Participativa:** Abre espacios para la autoevaluación y la coevaluación de los actores inmersos en el proceso educativo.
- **Formativa:** Permite orientar, fortalecer y mejorar de manera oportuna el aprendizaje de los estudiantes y el proceso educativo en general.

2.4 Plan de Estudios.

El plan de estudios de la IE Santa María Goretti está diseñado de acuerdo a la normatividad vigente, las necesidades institucionales y las metas académicas trazadas en el Plan de Mejoramiento Institucional PMI., siendo estructurado por el Consejo Académico, máxima autoridad en los temas concernientes a la estructura curricular de la IE.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES. GORETTI

A continuación, se presenta la estructura curricular por áreas y asignaturas con la correspondiente asignación horaria por grados, sedes y jornadas.

PLAN DE ESTUDIO AÑO 2026

I.E SANTA MARIA GORETTI	EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN BASICA										EDUC. MEDIA	
		Primaria					Secundaria						
	TN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
Dimensión Comunicativa	8												
Dimensión Cognitiva	6												
Dimensión Corporal	2												
Dimensión Estética	1												
Dimensión Ética y valores	1												
Dimensión Socio afectiva	1												
Dimensión Espiritual	1												
Ciencias naturales y ed. ambiental		3	3	3	3	3	3	3	3	4			
Química - Laboratorio de Química							2	2	2	2	4	4	
Física - Laboratorio de Física							2	2	2	2	4	4	
Ciencias Sociales, historia, geografía,		2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	
Cátedra de Paz							1	1	1	1			
Ciencias políticas y económicas											1	1	
Filosofía											1	1	
Educación artística		1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	
Educación ética y en valores humanos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Educación física, recreación y deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Educación religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Humanidades: Lengua Castellana		5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	
Plan Lector		1	1				1	1	1	1	1	1	
Inglés		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	
Laboratorio de Inglés.							2	2	2	2	2	2	
Matemáticas		5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	
Plan Matemático		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Informática y tecnología		1	1	1	1	1	3	3	3	2	2	2	
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL EN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	20	25	25	25	25	25	35	35	35	35	35	35	

DISTRIBUCION DE TIEMPO SEMANAL PARA CADA GRADO

- La SEDE A: JORNADA UNICA.
- La SEDE B PRE-ESCOLAR, 1°,2°,3°,4° y 5° JORNADA TRADICIONAL

- **La SEDE C PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA: JORNADA UNICA:** En la sede C, se **adicionan 5 horas semanales de JORNADA UNICA**, así: 1 hora de plan lector, 1 hora de tecnología, 1 hora de artística, 1 hora de laboratorio de ciencias y 1 hora de competencias ciudadanas.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

La evaluación de desempeño de las y los estudiantes de la Institución Educativa Santa María Goretti en cada una de las áreas se basará en tres componentes fundamentales que son el Cognitivo (Saber), Procedimental (Saber Hacer) y el Actitudinal (Saber Ser).

3.1 EL COMPONENTE COGNITIVO.

Se refiere a las competencias propias de cada área, las cuales se reflejarán en los desempeños establecidos en la planeación académica de cada una de las asignaturas y/o áreas. Para el componente cognitivo (Saber 35%), se podrán emplear los siguientes medios de evaluación:

- Pruebas tipo examen con ítems de selección múltiple, de apareamiento, completar, etc.
- Pruebas abiertas con el empleo de apuntes, cuadernos, fichas, libros, diccionarios, etc.
- Pruebas escritas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, que evidencien la apropiación de conceptos de cada asignatura.
- Pruebas orales de comprensión, argumentación y sustentación.
- Los resultados de la prueba SABER presentadas en Undécimo grado.

3.2 EL COMPONENTE PROCEDIMENTAL.

Se refiere a la consecución de un objetivo a través del desarrollo de una actividad con base en la apropiación de contenidos y el ejercicio de habilidades y destrezas. Para el componente procedimental (Saber Hacer 40%) se podrán emplear los siguientes medios de evaluación:

- Prácticas de Laboratorio
- Redacción de textos
- Representación de situaciones
- Elaboración de carteles, afiches, caricaturas, etc.
- Desarrollo de talleres y fichas de ejercicios

- Desarrollo de *tareas* y proyectos
- Concursos y competencias artísticas, deportivas y académicas
- Observación del docente del trabajo y la participación en clase.

3.3 EL COMPONENTE ACTITUDINAL.

Saber Ser, valorado en cada asignatura. Se enunciarán logros cuyos indicadores hacen referencia a puntualidad, porte correcto de uniforme, respeto y evasión de clase. Para recoger la evidencia de este componente se emplearán los siguientes medios:

- Autoevaluación.
- Coevaluación.
- Heteroevaluación.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Son las estrategias pedagógicas de mejora que el docente propone a las y los estudiantes para superar debilidades detectadas en su proceso de aprendizaje. Se realizarán a lo largo de cada periodo académico y al finalizar el año escolar.

4.1 ACTIVIDADES DE REFUERZO Y PLAN DE APOYO

Estas acciones se desarrollan en el transcurso de cada período académico y comprenden: corrección de pruebas escritas y orales, lecturas complementarias, exposiciones, consultas bibliográficas, retroalimentación al desarrollo de proyectos, *tareas* y actividades, entre otras. Tienen el propósito de revisar, fortalecer y complementar el trabajo realizado en la apropiación de conceptos de cada asignatura para garantizar que se dé el aprendizaje y que en los siguientes momentos evaluativos la valoración obtenida por las y los estudiantes evidencie su progreso y nivelación. Se hará entrega de un plan de apoyo en donde encontrará los contenidos a revisar e indicaciones sobre cómo será evaluado.

4.2 PUNTAJE EN LA PRUEBA SABER DE UNDÉCIMO GRADO

Los estudiantes que obtengan un puntaje destacado en una de las áreas evaluadas por la prueba SABER 11° tienen derecho a un reconocimiento de este puntaje en las calificaciones del tercer periodo, siempre y cuando el puntaje sea superior al promedio de las respectivas áreas.

4.3 ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN FINAL

Es la acción realizada después de concluido el tercer periodo en la etapa de finalización del año escolar. Se realizan dos actividades de Superación Final que son descritas en el ítem 6. de la sección *1.3 Criterios de Promoción*.

4.4 EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

La Institución Educativa se acoge a las orientaciones dadas en el Decreto 1421 de 2017 y a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional (*Orientaciones Pedagógicas para la Atención Educativa a Estudiantes con Discapacidad Cognitiva, 2006*) en las cuales solicitan a las instituciones educativas “*flexibilizar los criterios de acceso, permanencia, promoción y pertinencia en la atención con miras a alcanzar las metas de formación propuestas*”.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

5.1 ¿PARA QUÉ SE EVALÚA?

La evaluación es un proceso fundamental que incide en la vida del educando, de los docentes y de las instituciones escolares. En la institución Santa María Goretti, la evaluación tiene como finalidad:

- Obtener las evidencias del desempeño de los estudiantes.
- Realizar un seguimiento al proceso enseñanza- aprendizaje para retroalimentar su ejecución y, en consecuencia, mejorar la calidad de ambos procesos.
- Dar un informe veraz, conciso y válido a los padres de familia.
- Promover la aplicación de prácticas acordes con el modelo pedagógico de la institución.
- Verificar la validez y confiabilidad de enfoques metodológicos, didácticas y uso de materiales.
- Fortalecer el desarrollo de la autonomía del estudiante.
- Garantizar la toma de decisiones respecto a la promoción de los estudiantes.

5.2 ¿QUIÉN EVALÚA?

Por medio de la Heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación tanto estudiantes como educadores son agentes activos del proceso evaluador. En el aspecto del Saber Ser, cada periodo, el estudiante autoevaluará su comportamiento durante el periodo en términos generales y co-evaluará el de sus compañeros. En cada asignatura y con una finalidad formativa, el docente solicitará al educando que autoevalúe su desempeño y co-evalúe el desempeño de sus compañeros en cada periodo.

5.3 PROCESO DE HETERO Y CO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Santa María Goretti considera la hetero y co-evaluación como un factor importante dentro del proceso de evaluación integral llevada a cabo entre pares de estudiantes, o entre estudiante y maestro y por medio del cual se fortalecen habilidades cognitivas de orden superior. La hetero y co-evaluación se realizará en cada asignatura, durante el período, con la finalidad de reorientar el desarrollo de los procesos de aprendizaje y dejando evidencia.

5.4 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una instancia de formación que permita a las y los estudiantes obtener, por si mismos, un diagnóstico del estado de sus procesos de aprendizaje en el Saber, Saber Hacer y Saber Ser. Por ello el docente planeará durante cada periodo, como mínimo, una actividad de autoevaluación que conduzca a la revisión de sus conocimientos, de sus habilidades y de sus actitudes y comportamiento. En esta actividad el estudiante manifestará la percepción de su proceso de aprendizaje en la asignatura y establecerá los compromisos que considere pertinentes dejando evidencia en su cuaderno, según indicación del docente. La autoevaluación tendrá una valoración del 10% del componente Saber Ser.

5.5 ¿CUÁNDO SE EVALÚA?

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realizará a lo largo del periodo académico durante tres periodos académicos, primer y segundo periodo de trece (13) semanas lectivas y el tercer periodo de catorce semanas (14), al final de los cuales se entrega un informe a los padres de familia y educandos.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes son las alternativas que ofrecen las diferentes instancias del colegio para que las y los estudiantes que no alcanzan las competencias básicas de aprendizaje, tengan la oportunidad de mejorar en su proceso académico y formativo. Estas estrategias se realizan oportunamente de acuerdo con las necesidades que surjan en el transcurso del año escolar. Las siguientes son las estrategias que la Institución aplicará:

1. Atención a padres en Horario establecido por la Institución
2. Dirección de Grupo para Evaluación de Comportamiento
3. Comisiones de evaluación y promoción
4. Comisión de evaluación de comportamiento
5. Reunión para Entrega de Informes Académicos de cada Periodo
6. Escuela de Padres
7. Seguimiento a Padres y Estudiantes por la Orientación Escolar y la Coordinación
8. Proyectos de formación complementarios (Convivencias, Talleres de Orientación Escolar o Coordinación)

Para los estudiantes que van reprobando tres o más áreas, la Orientación Escolar planeará un encuentro de los estudiantes junto con sus acudientes para determinar posibles causas del bajo rendimiento, no detectadas por los docentes y se darán recomendaciones para mejorar el proceso académico de los estudiantes.

7. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Rectoría, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, las Coordinaciones y los docentes están en la obligación de divulgar, ante la comunidad educativa, toda la normatividad pertinente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, y de conformar los organismos de apoyo a la evaluación como las comisiones de evaluación y promoción en forma oportuna y según lineamientos dados en la ley.

7.1 LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es una instancia establecida por cada grado ofrecido, conformada por docentes del grado y un padre de familia elegido en la primera asamblea de padres de familia del año escolar vigente. Se

reúne al finalizar cada periodo y después de las actividades de superación finales (*habilitación y rehabilitación*). la comisión se desarrolla por grados. Sus funciones son:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo para revisar los resultados finales de la evaluación de los estudiantes.
- Identificar los estudiantes que reprueban dos o más áreas para su seguimiento y para citación de padres por parte del docente de la asignatura.
- Realizar recomendaciones generales o particulares a los estudiantes sobre actividades de refuerzo y superación.
- Realizar recomendaciones generales o particulares a profesores y a otras instancias del establecimiento sobre actividades de refuerzo y superación.
- Escuchar al padre de familia como representante de los padres del grado.
- Atender solicitudes de tipo académico provenientes de cualquier miembro de la comunidad escolar referentes a la evaluación y la promoción académica.
- Hacer seguimiento en el nuevo año escolar al estudiante no promovido.
- Analizar casos de estudiantes con desempeño excepcional para recomendar, a la institución y los padres de familia, acciones que favorezcan este desarrollo excepcional.
- Analizar los casos de estudiantes con discapacidad para recomendar a la institución y a los padres de familia, acciones que favorezcan la superación de sus dificultades.
- Definir la promoción de los estudiantes, caso por caso, dejando constancia de ello al culminar el año escolar.
- Apoyar al docente para definir la promoción de estudiantes si hay una mortalidad académica alta en una asignatura o área.

8. ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

- Durante el año lectivo se entregará, a las y los estudiantes y padres de familia, tres informes, uno por cada periodo académico.
- Las y los estudiantes conocerán la calificación definitiva del periodo, previamente a la entrega de los informes académicos para que haya oportunidad de hacer las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.
- Al finalizar el año lectivo se entrega, a los padres de familia, el boletín final con las valoraciones definitivas de cada una de las áreas. En este informe se indicará si la o el estudiante es promovido o no.

9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Directivo facultará a los diferentes órganos para que atiendan en las instancias correspondientes, las reclamaciones que se presenten, para que se les dé una solución adecuada. Toda reclamación debe hacerse en forma respetuosa, por escrito, basada en hechos verificables y siguiendo el conducto regular ante las siguientes instancias:

1. Profesor de la asignatura.
2. Coordinación de la Jornada o de la Sede.
3. Comisión de Evaluación y Promoción.
4. Consejo Académico.
5. Rectoría
6. Consejo Directivo

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los diversos estamentos de la comunidad educativa aportarán a la construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante los órganos del Gobierno Escolar:

- Los representantes de cada estamento ante el Consejo Directivo, tramitando propuestas e inquietudes y estableciendo canales de comunicación.
- Los padres de familia por medio de su representante ante las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado.
- Los estudiantes tendrán participación por medio de su vocero ante el consejo de estudiantes.
- Los docentes tendrán participación a través de las reuniones de profesores, la reunión de área y su representante ante el Consejo Académico.
- Cualquier integrante de la comunidad educativa puede realizar propuestas que considere pertinentes, ante el Consejo Académico, empleando el correo electrónico atencionalciudadano@gorettibucaramanga.edu.co, el cual es un canal institucional.
- Toda reforma al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo donde será socializada previamente.